

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Educación Básica Regular  
Dirección de Educación Inicial

# Jugando con las palabras

Adivinanzas, trabalenguas  
y juegos



# PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección de Educación Inicial



## Jugando con las palabras

Adivinanzas, trabalenguas y juegos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Título: Jugando con las palabras. Adivinanzas, trabalenguas y juegos.**

Ministerio de Educación  
Av. De la Arqueología, cuadra 2. San Borja  
Lima, Perú  
Teléfono: 615-5800  
www.minedu.gob.pe

2015

**Tiraje:** 66,000 ejemplares

**Coordinación**

Nohemí Estrada Pérez

**Colaboración**

Sandra Cárdenas Rodríguez  
María José Ramos Haro  
Marcela Poblete Pérez  
Lucrecia Guerrero López  
Peggy Altamirano Pílares  
María Isabel Díaz Maguiña  
Jenny Huidobro Tsukayama

**Creación, adaptación y recopilación**

Nohemí Estrada Pérez  
Natalia Masías Amaya  
Rosario Gildemeister Flores

**Ilustración**

José Gabriel Alegría Sabogal

**Diseño y diagramación**

Hungría Alipio Saccatoma

**Corrección de estilo**

Luis Fernando Ortiz Zevallos

**Impreso en:**

FINISHING S.A.C.  
Jr. La Maquinaria 160 – Chorrillos – Lima  
RUC: 20475832095

© Ministerio de Educación  
Todos los derechos reservados. Prohibida la  
reproducción de este libro por cualquier medio,  
total o parcialmente, sin permiso expreso de los  
editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional  
del Perú N° 2015-12645

Impreso en el Perú / *Printed in Peru*

## Presentación

Jugar con las palabras, nos lleva a momentos felices y de aprendizaje. Las actividades lúdicas son las mejores para los primeros años de la vida, en las que estamos aprendiendo a comunicarnos, a conocernos, conocer a los demás, a nuestro entorno, saber muchas cosas, ser parte de un grupo, a tener amigos, etc. Los juegos de palabras están relacionados a la tradición oral y a las costumbres, están cerca de lo cotidiano, del diario vivir de niños y niñas.

Las adivinanzas, los trabalenguas y los juegos en que intervienen el movimiento y las palabras, son juegos que se constituyen en recursos expresivos, verbales, gestuales, pertinentes a las situaciones comunicativas. Éstos gustan a los niños y niñas porque los escuchan en familia y en su comunidad y responden a su potencial energía de moverse, hablar, reír, divertirse, imaginar y ser creativos.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Inicial, pone a disposición de las docentes y niños el libro Jugando con las palabras. Adivinanzas, trabalenguas y juegos. Ha constituido un trabajo de selección

cuidadosa, recurriendo las Especialistas de esta Dirección a recordar estos recursos y ser parte de un banco de materiales.

Este tipo de materiales puede potenciar aprendizajes en el marco de la intención pedagógica, pueden enriquecer la planificación curricular y las experiencias de niños y niñas principalmente en la comunicación, por lo que debemos relacionarla con las Rutas del Aprendizaje- Área Curricular de Comunicación, como también con las otras áreas existentes. Asimismo, pueden generar trabajos compartidos con padres, en redes de docentes y con algunas personas de la comunidad, que puedan enriquecer espacios donde el escuchar, hablar, jugar, sean activadores de desarrollo integral y aprendizajes.

¡Comencemos ya, a jugar con las palabras!

Dirección de Educación Inicial

¡Adivina  
adivinator!





Soy blanca o rubia,  
y dulce como la miel,  
endulzo los pasteles  
y la leche con café.

EL AZÚCAR

En el agua vive,  
y no para de nadar,  
mueve sus aletas y cola,  
para poder avanzar.



EL PEZ



Está en los jardines,  
vuela entre las flores,  
y sus alas tienen,  
hermosos colores.

LA MARIPOSA

Llevo mi casa, a donde voy,  
con un hilo de plata  
marco mis huellas,  
en el camino donde estoy.



EL CARACOL

Soy de color verde,  
me encanta saltar,  
jugar en el charco  
y también croar.



LA RANA

Dando vueltas y vueltas  
engorda. ¿Qué es?



EL HUSO O PUSHKA



Redondo, redondo,  
barril sin fondo.  
¿Qué es?

EL ANILLO

Mi nombre tiene dos partes,  
la primera es colí  
la segunda es flor,  
sólo juntando las dos,  
podrás adivinar ¿quién soy?



LA COLIFLOR

Blanca por dentro,  
verde por fuera.  
Si quieres que te lo diga, espera.



LA PERA

Tiene la rosa,  
un hermoso prendedor,  
es una gota que brilla  
con todo su esplendor.



EL ROCÍO

Amarilla y redonda,  
pequeña y jugosa.  
Si tú la quieres comer,  
su faldita deberás  
desprender.



EL AGUAYMANTO

Es muy grande, grandote,  
tiene una trompa, trompaza,  
en la calle nos asusta  
en el circo nos asombra.



EL ELEFANTE

Si yo corro, me persigue,  
si me paro, se detiene,  
por el suelo va corriendo;  
de mí nunca se desprende.  
¿Quién es?



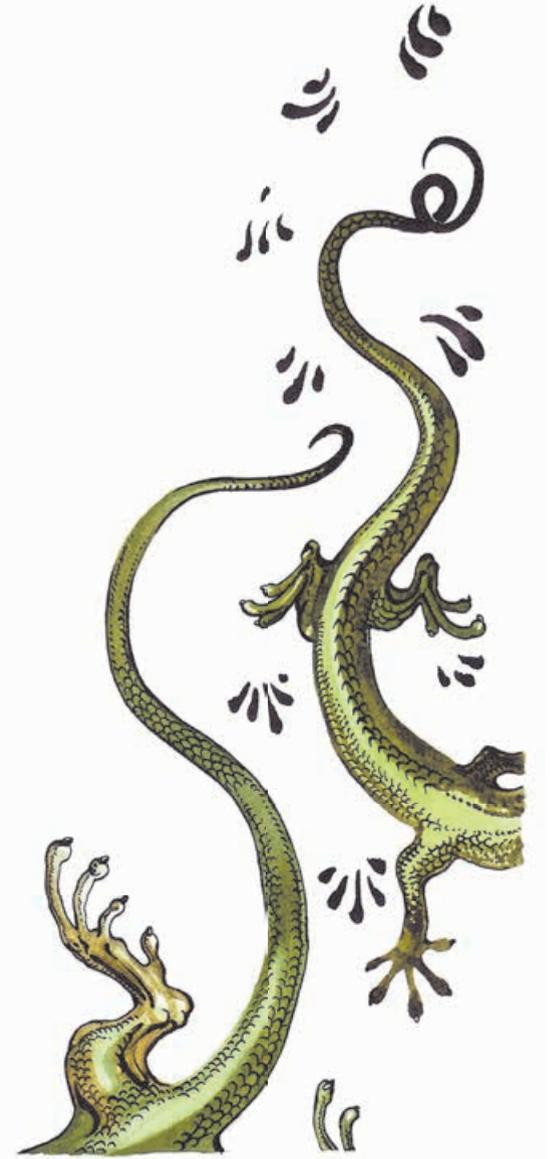
LA SOMBRA



Me llevas en tu cartuchera,  
te ayudo cuando quieres dibujar.  
Y de tanto usar y usar,  
¡Ay! me puedo acabar.

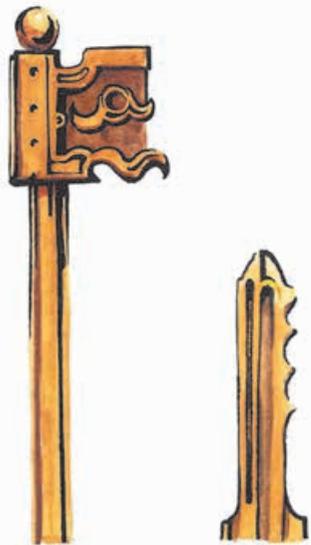
EL LÁPIZ

Un animalito verde,  
corre que te corre,  
sacando la lengua,  
moviendo la cola.



LA LAGARTIJA

Cuando sales de casa,  
no me puedes dejar.  
Para entrar en la casa,  
me tienes que usar.  
Solamente tienes que  
girar y girar,  
y por fin dentro de  
casa vas a estar.



LA LLAVE

Cuando deje de llover  
mira el cielo por un instante  
y verás aparecer  
un arco de colores gigante.



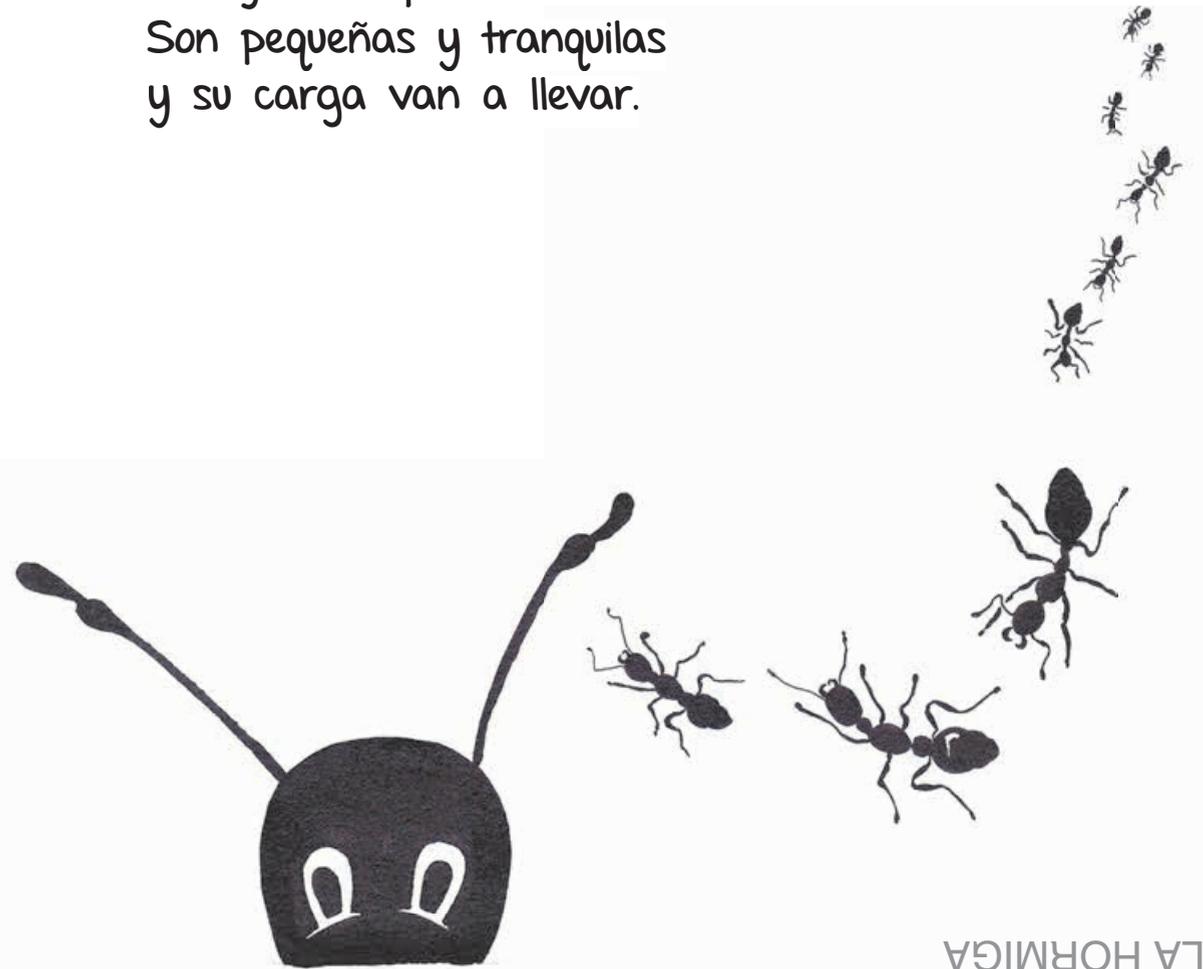
EL ARCOÍRIS

Sobre mí viajan los barcos,  
dentro de mí tengo peces,  
me encanta moverme  
y nadie puede cogermé.



EL MAR

Caminan en largas filas,  
trabajan sin parar.  
Son pequeñas y tranquilas  
y su carga van a llevar.



LA HORMIGA



¿?



Todas las personas lo tenemos.  
Todas las personas lo queremos.  
Al nacer nos lo ponen  
y por él nos conocen.

EL NOMBRE



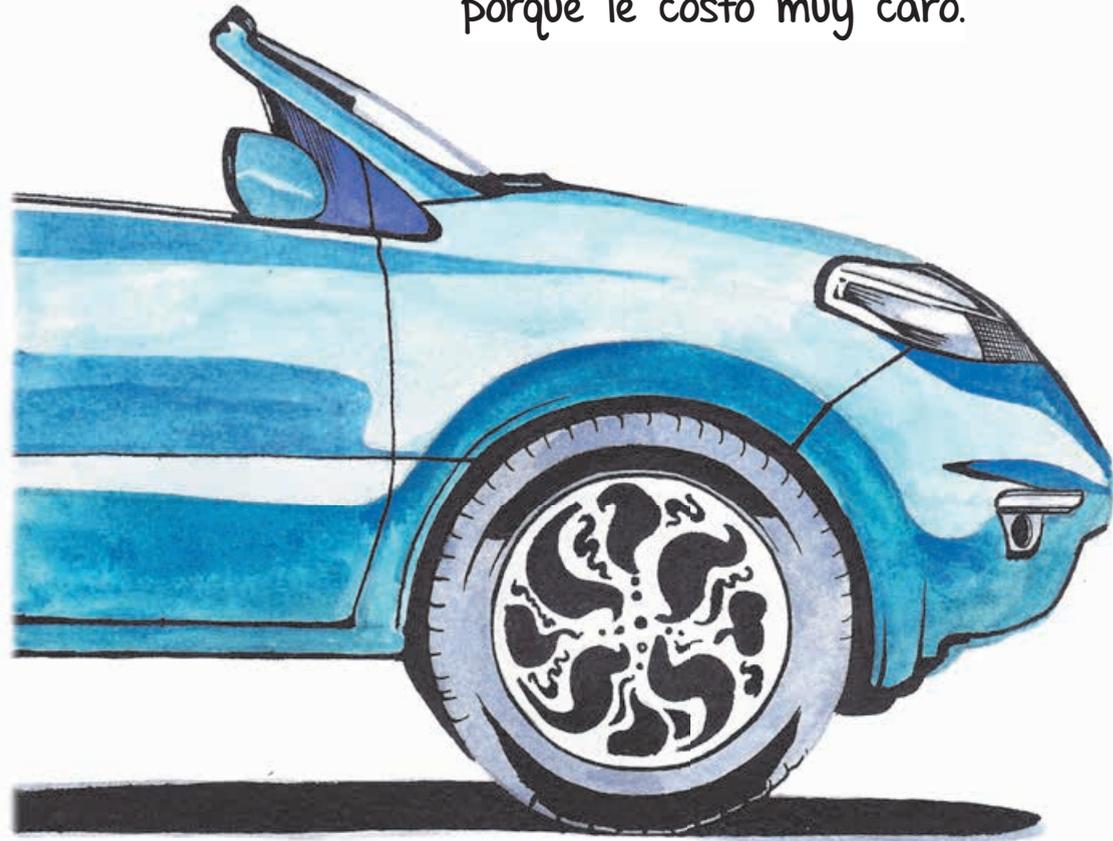
Carmila camina  
cargando a Carlita,  
Carlita cantando  
confunde a Carmila.



No aclaró el cloro  
la ropa de Clara.  
Clara pidió cloro  
y le dieron clara.



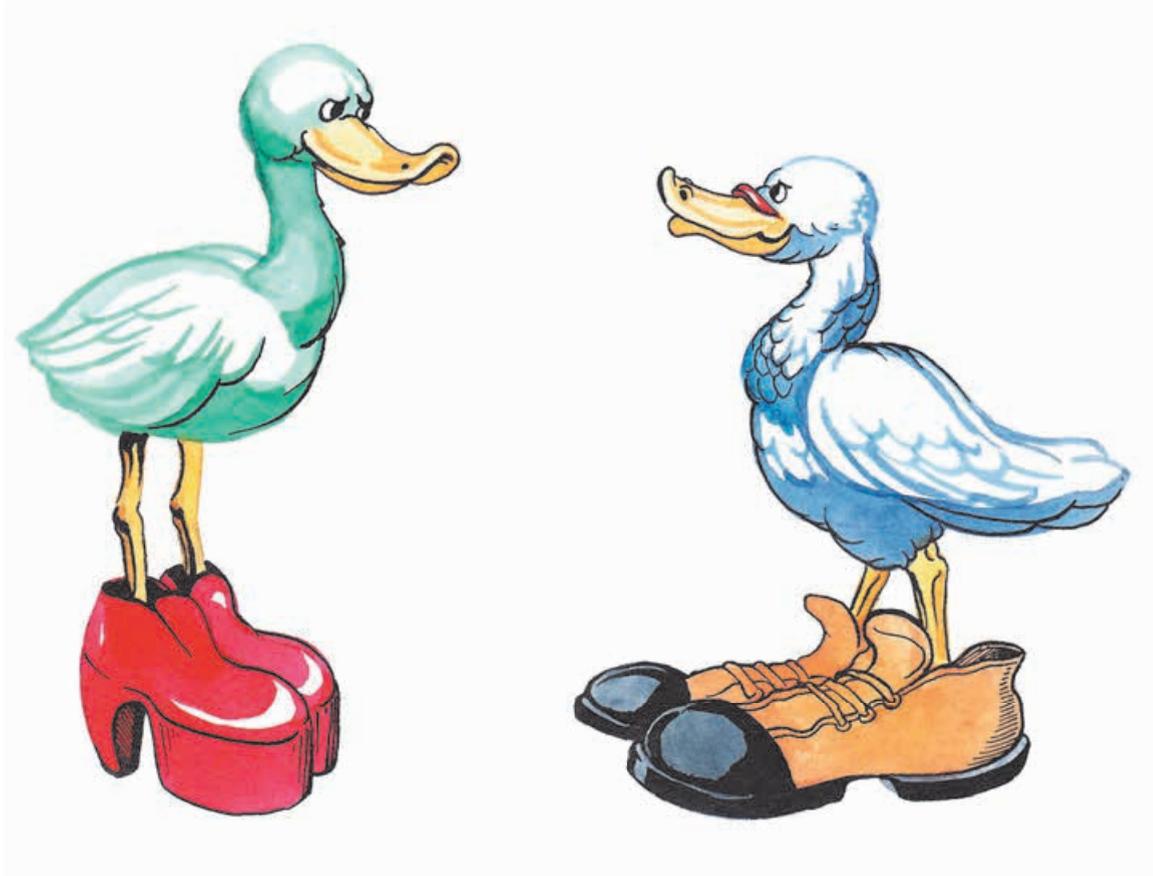
Carlos compró un carro caro,  
tan caro le costó el carro  
que nunca sacó al carro  
porque le costó muy caro.



Cuando me cuentes cuentos,  
cuenta cuántos cuentos me cuentas  
para no perder la cuenta  
de los cuentos que me cuentas.



Un pato y una pata  
se probaban dos zapatos.  
Otro pato zapateaba  
sin medirse los zapatos.



Peta pela papas  
en una papatera.  
Si Peta pela papas,  
papas comerá Peta.



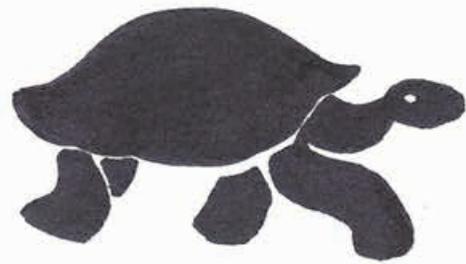
El pollito Piririnco  
picotea, pica, pica,  
picoteando Piririnco  
hasta flores picotea.



Zalameo zapatea  
con zapatos de cartón,  
zapateando sin zapatos  
te dará un pisotón.



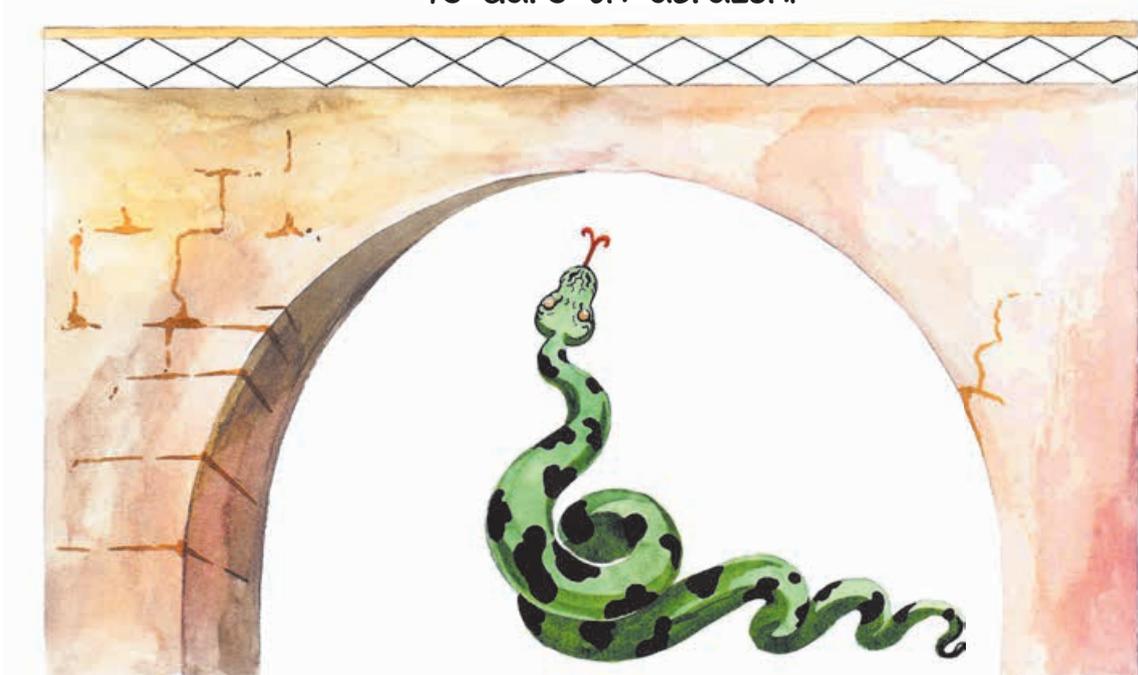
Tortu tortu tortuguita  
tortu tortu tortugón,  
tortu quiere tarta  
tartaleando tortugón.



Juegan,  
juegan,  
las palabras

## Debajo del puente

Debajo del puente  
hay una serpiente.  
¿Verdad que sí?  
Tilín tilín  
¿Verdad que no?  
Tolón tolón  
Si te mueves o te ríes  
te daré un abrazón.



Acompañar rítmicamente el estribillo. Cada dos niños tocan las palmas de sus manos en forma intercalada.

## Tamba tamba



A la tin, a la tan,  
a la tin, tan tan,  
a la tin que temblaré  
a la tam que tambalearé  
a la tin, a la tan  
a la tin, tan, tan  
mañana, mañana  
muy lejos me iré.

En una ronda los niños acompañan la canción con palmadas (encontrar el ritmo).

## Qué lleva el avión

Los niños forman una ronda y se balancean al ritmo de la canción. Al centro la docente canta (inventar el ritmo).



Por el cielo va volando,  
entre nubes de algodón,  
un avión grande y hermoso,  
que nos llama la atención.

(luego los niños cantan con la docente)  
La docente pregunta a los niños ¿Qué llevará el avión?  
Los niños eligen el cargamento. Por ejemplo: Flores.  
Todos en coro indican ¡flores!  
La maestra pregunta: ¿Qué flores?  
Los niños van dando diferentes nombres: rosas,  
hortensias, margaritas, etc.  
El juego se anima cuando cada niño no debe repetir el  
nombre de la flor que ya indicó otro niño o no recuerda el  
nombre de una flor.  
Luego, si les gusta el juego cantan todos y pueden buscar  
otro cargamento para el avión.

## Los dedos se mueven



Este niñito  
compró un huevito.  
Éste lo cocinó.  
Éste lo peló.  
Éste le echó un poco de sal,  
y el pícaro gordo  
se lo comió.

Se juega con una de las manos, se mueven los dedos como hablándoles. Se comienza agarrando el meñique.

## Recordando nombres

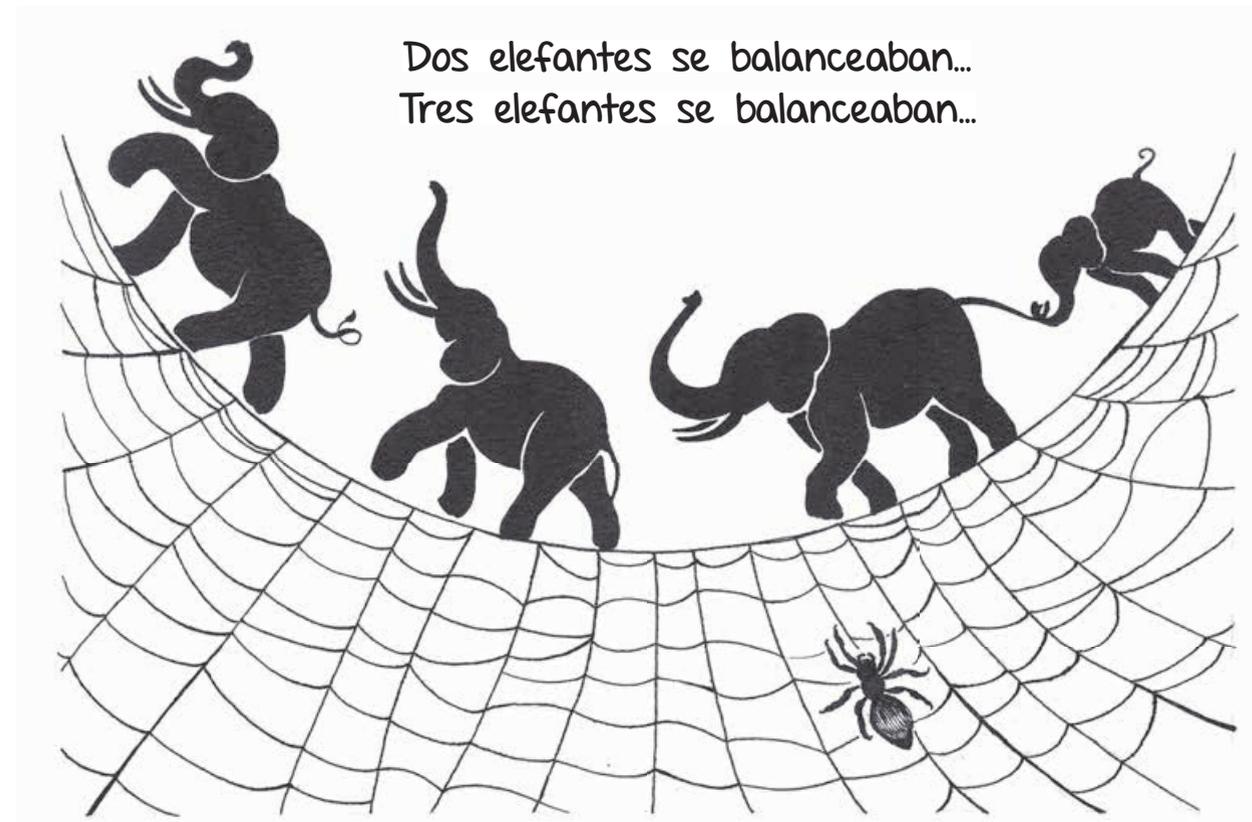
La docente invita a los niños a sentarse en círculo. Le pide a cada uno decir su nombre y recordar otro nombre parecido al suyo. Por ejemplo, si alguien se llama Rosa puede recordar y decir Rosina. El niño que recuerda más nombres parecidos al de él o de ella recibe muchos aplausos. Este juego se puede diversificar recordando nombres de objetos, plantas, frutas, etc.



## Balanceándose

El juego consiste en agregar un número correlativo cada vez que se entona la canción.

Un elefante se balanceaba  
sobre la tela de una araña,  
como veía que resistía  
fueron a llamar otro elefante más.



## La ronda de los animales

En una ronda los niños giran al son de la canción y al indicar el animal, realizan gestos y hacen imitaciones. Se cambia el nombre del animal las veces que sea necesario.

La ronda, la ronda de los animales.  
La ronda, la ronda que me gusta a mí.

¿Cómo hace el perrito?

Guau, guau, guau  
Moviendo la colita  
Guau, guau, guau.



## Moviéndose los animales

Sentados en círculo, los niños acompañan la canción con palmadas o movimiento.  
La canción puede continuar agregando otros personajes.

Estaba la rana cantando debajo del agua  
cuando la rana salió a cantar  
vino la mosca y la hizo callar.

La mosca a la rana que estaba  
cantando debajo del agua,  
cuando la mosca salió a cantar  
vino el ratón y la hizo callar.

El ratón a la mosca, la  
mosca a la rana que estaba  
cantando debajo del agua,  
cuando el ratón salió a cantar  
vino el gato y lo hizo callar.



El gato al ratón, el ratón a la mosca,  
la mosca a la rana que estaba  
cantando debajo del agua,  
cuando el gato salió a cantar  
vino el perro y lo hizo callar...

## Que pase el rey

Que pase el rey,  
que ha de pasar,  
que el hijo del conde  
se ha de quedar.  
Escoge manzana,  
escoge sandía  
y puedes jugar así todo el día.



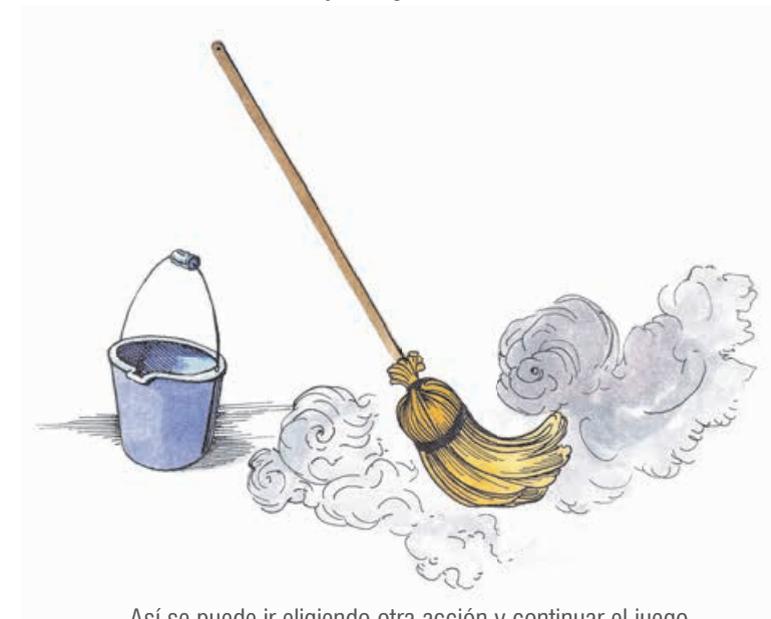
Dos niños se colocan cogidos de las manos formando un puente. Todos empiezan a cantar y mientras cantan, pasan por debajo de los brazos de los dos niños. Cuando termina la canción, los niños bajan los brazos y un niño queda en el centro. Uno de los niños le pregunta en voz baja: ¿Qué fruta eliges? Manzana o Sandía. De acuerdo a la fruta que elija, el niño se coloca detrás del niño que tiene esa fruta. Así continúa el juego con los demás niños.

## Tengo que hacer

Es un juego de representación en el cual los niños y la docente cantan y representan acciones de la vida diaria.

Lunes antes de almorzar yo quería ir a jugar,  
pero no podía jugar porque tenía que barrer.  
Así barría así así, así barría así así, así barría  
así así, así barría que yo la vi.

Martes antes de almorzar yo quería ir a jugar,  
pero no podía jugar porque tenía que lavar.  
Así lavaba así así, así lavaba así así, así lavaba  
así así, así lavaba que yo la vi.



Así se puede ir eligiendo otra acción y continuar el juego.

# CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

## EL ACUERDO NACIONAL

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

### 1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor; decidiendo lo mejor para el país.

### 2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que conformamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

### 3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

### 4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción.

Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

## I La democracia y el sistema interamericano

### Artículo 1

Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

### Artículo 2

El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

### Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

### Artículo 4

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

### Artículo 5

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

### Artículo 6

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

## II La democracia y los derechos humanos

### Artículo 7

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

### Artículo 8

Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.

Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

### Artículo 9

La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

### Artículo 10

La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

## III Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza

### Artículo 11

La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

### Artículo 12

La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

### Artículo 13

La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

### Artículo 14

Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

### Artículo 15

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

### Artículo 16

La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

## IV Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática

### Artículo 17

Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

### Artículo 18

Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

### Artículo 19

Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

### Artículo 20

En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente.

El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática.

Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

### Artículo 21

Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.

El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.

Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

### Artículo 22

Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

## V La democracia y las misiones de observación electoral

### Artículo 23

Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos. Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

### Artículo 24

Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral.

Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada. Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

### Artículo 25

Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas. La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

## VI Promoción de la cultura democrática

### Artículo 26

La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

### Artículo 27

Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

### Artículo 28

Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

## SÍMBOLOS PATRIOS



**BANDERA**



**CORO DEL HIMNO NACIONAL**



**ESCUDO**

## Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

### Artículo 1.-

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

### Artículo 2.-

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

### Artículo 3.-

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

### Artículo 4.-

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

### Artículo 5.-

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

### Artículo 6.-

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

### Artículo 7.-

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

### Artículo 8.-

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

### Artículo 9.-

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

### Artículo 10.-

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

### Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).  
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

### Artículo 12.-

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

### Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.  
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

### Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.  
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

### Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.  
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

### Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).  
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.  
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

### Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.  
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

### Artículo 18.-

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

### Artículo 19.-

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

### Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.  
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

### Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.  
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.  
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

**Artículo 22.-** Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

### Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho a trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.  
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.  
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.  
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

### Artículo 24.-

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

### Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.  
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

### Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.  
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.  
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

### Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.  
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

### Artículo 28.-

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

### Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).  
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.  
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 30.-** Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.